

Objetivo:

Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Lotería de Bogotá para la apertura de nuevos puntos de venta relacionados con el juegos de apuestas permanentes o chance por parte del concesionario en el marco de las obligaciones del contrato de concesión.

Alcance:

Para efectos del procedimiento de apertura de nuevos puntos de venta, se da inicio con el contrato de concesión y termina con la validación aleatoria del punto de venta.

Definiciones:

1. Licencia de Autorización: Verificación de los procesos en la cual se examina una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.
2. Puntos de venta: Punto físico o virtual en el cual la organización establece contacto directo con un cliente
3. Muestreo Aleatorio Simple: Método de selección en el cual la cantidad de la muestra (n), corresponde a elementos de la población que tienen características homogéneas de ser escogidos.
4. Concesionario: Es la persona jurídica que celebra un contrato de concesión, con las entidades contempladas en el artículo 22 de la Ley 643 de 2001, con el objeto de operar el juego de apuestas permanentes o chance, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.7.2.1.2. del Decreto 1068 de 2015

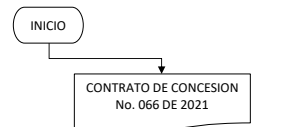
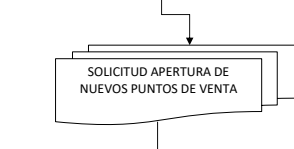
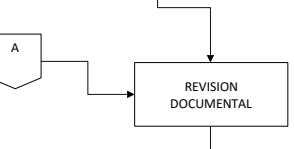
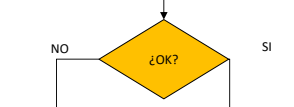

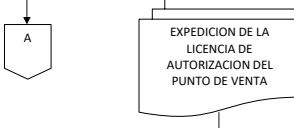
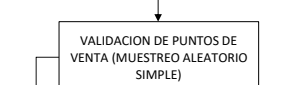
Políticas de operación

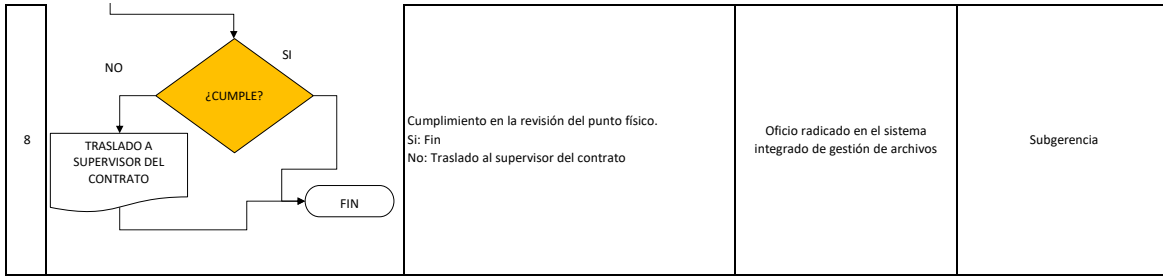
1. El procedimiento de autorización corresponderá a lo establecido en las obligaciones contractuales del Concesionario.
2. Se deberá requerir la documentación adicional, para la correcta expedición de la licencia de autorización de los nuevos puntos de venta.
3. La base de datos con la información actualizada de los puntos de venta, deberá permanecer actualizada y disponible para el grupo de fiscalización y para la supervisión del contrato.

Documentos de soporte:

CÓDIGO	NOMBRE	ENTIDAD
Ley	643 de 2001	Congreso
Decreto	1068 de 2015	Congreso
Contrato	Contrato de concesión 2021- anexo 3 requerimientos uso de marca	Lotería de Bogotá

Actividades

#	Actividad	Descripción: Cómo, Políticas, Criterios de aceptación o rechazo, Instructivos	Registro	Responsable
1		Se da inicio al proceso con el contrato de concesión número 066 como base documental. Dar cumplimiento a la obligación específica número 30 del contrato de concesión número 066 "solicitar autorización a la entidad concedente para realizar la apertura de nuevos puntos de venta del juego de apuestas permanentes.	Documento soporte	Lotería de Bogotá Concesionario
2		Radicación de los documentos requeridos para la apertura de nuevos puntos de venta tales como <ul style="list-style-type: none"> • Registro de matrícula mercantil • Localización del nuevo punto de venta • Revisión de la imagen corporativa • Registro fotográfico punto de venta • Distribución de planta Mediante el cual se autoriza o no la apertura de nuevos puntos de venta.	Radicación en el sistema integral de gestión de archivos	Concesionario
3		La Lotería de Bogotá procederá a revisar los documentos radicados por parte del concesionario para la apertura de nuevos puntos de venta. Ahora bien, los Controles se realizan mediante la validación de los criterios definidos para la autorización documentación, posteriormente en las visitas de fiscalización se realiza un control sobre la documentación presentada.	Documentos soporte <ul style="list-style-type: none"> • Registro de matrícula mercantil • Localización del nuevo punto de venta • Revisión de la imagen corporativa • Registro fotográfico punto de venta • Distribución de planta 	Unidad de apuestas y control de juegos
4		Cumplimiento del registro documental de la Lotería de Bogotá Si: Almacenamiento de datos No: Se hará el requerimiento de la información adicional al concesionario	Documento soporte	Unidad de apuestas y control de juegos
5		La unidad de apuestas y control de juegos procederá a realizar el respectivo cargue y almacenamiento de datos al repositorio documental. "El cargue de la documentación para su validación, se hará a través del Sistema de Información definido para esta actividad por la Lotería de Bogotá."	Sistema de información Chanseguro	Unidad de apuestas y control de juegos
6		Se expide la licencia de autorización del punto de venta la cual deberá incluir los datos que permitan la debida identificación del punto	Licencia Código QR	Unidad de apuestas y control de juegos Oficina de sistemas
7		Mediante un muestreo aleatorio simple se validará que los nuevos puntos de venta cumplan con el contenido documental revisado previamente por la Lotería de Bogotá.	Informe de la validacion	Unidad de apuestas y control de juegos



Relación de registros			
CÓDIGO TRD	NOMBRE	FÍSICO	DIGITAL
N/A	Registro y verificación de la información	X	X

Control de cambios		
FECHA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
29/09/2022	Primera versión	1
17/07/2023	Actualización del numeral 3 como parte del ejercicio de revisión de cada procedimiento para asegurar el cumplimiento de la norma ISO 37001	2

Modificado por	Revisión	Aprobación
<p>John Jairo Martínez Jefe Unidad de Apuestas y Control de Juegos</p> <p>Ana Lorena Gomez Estupinan Contratista Unidad de Apuestas y Control de Juegos</p> <p>Juan Camilo Mantilla Ruiz Contratista Unidad de Apuestas y Control de Juegos</p>	<p>FABIAN MELO VARGAS Jefe Oficina Asesora de Planeacion</p> <p>NESTOR JULIAN RODRIGUEZ DAVID FERNANDO PINZON Contratistas Planeación Estratégica</p>	<p>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p>